



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00021803-UNC-SG#FD

VISTO:

La Nota NO-2020-00021803-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la "CATEDRA ABIERTA ZOOM: LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ARGENTINA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL DERECHO PENAL", organizada por esta Secretaría a dictarse el día lunes 27 de abril del corriente año, en el horario de 14:00 hs. A 16:00 hs. a través de la Plataforma Zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la "CATEDRA ABIERTA ZOOM: LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ARGENTINA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL DERECHO PENAL".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la "CATEDRA ABIERTA ZOOM: LA PANDEMIA COVID-19 EN LA ARGENTINA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL DERECHO PENAL", organizada por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho con una duración de dos horas, a dictarse el día lunes 27 de abril en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs. del corriente año a través de la Plataforma Zoom.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel en la suma de Pesos Trescientos (\$300.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Dos Mil (\$2.000-) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en la forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1) Honorarios de los Disertantes: lo que

totalizan la suma de Pesos Mil (\$1.000) por cada uno. 2) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectúe únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinadores, Disertantes y Director.

Art. 6°: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.